



LXII LEGISLATURA

Diario de los Debates

ORGANO OFICIAL DE LA CAMARA DE DIPUTADOS
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Poder Legislativo Federal, LXII Legislatura

Correspondiente al Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio

| | | |
|---|--|---|
| Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria Gilberto Becerril Olivares | Presidente Diputado Jesús Murillo Karam | Director del Diario de los Debates Jesús Norberto Reyes Ayala |
| Año I | México, DF, martes 11 de septiembre de 2012 | Sesión No. 5 Anexo III |

SUMARIO

INICIATIVAS Y PROPOSICIONES

Comunicación de la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, por la que informa del turno que le corresponde a la iniciativa con proyecto de decreto y a las proposiciones con punto de acuerdo registradas en el orden del día del martes 11 de septiembre de 2012, de conformidad con los artículos 100 y 102 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

3

CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES

Del diputado Ricardo Monreal Ávila, iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 28, 30 y 32 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en materia de registro de partidos políticos. Se turna a la Comisión de Gobernación, para dictamen.

3

COMISION ESPECIAL DE ENERGIAS RENOVABLES

Del diputado Erick Marte Rivera Villanueva, proposición con punto de acuerdo por el que se crea la Comisión Especial de Energías Renovables. Se turna a la Junta de Coordinación Política, para su atención.

9

COMISION ESPECIAL DE SUPERVISION DE LOS SERVICIOS, COBROS Y PATRIMONIO DE LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

De la diputada Aleida Alavez Ruiz, proposición con punto de acuerdo por el que se solicita la creación de la Comisión Especial de Supervisión de los Servicios, Cobros y Patrimonio de la Comisión Federal de Electricidad. Se turna a la Junta de Coordinación Política, para su atención. **12**

COMISION ESPECIAL DE ADUANAS Y COMERCIO EXTERIOR

Del diputado Carlos Alberto García González, proposición con punto de acuerdo por el que se crea la Comisión Especial de Aduanas y Comercio Exterior. Se turna a la Junta de Coordinación Política, para su atención. **14**

COMISION ESPECIAL PARA DAR SEGUIMIENTO A LA PROBLEMÁTICA SURGIDA DE LOS CONFLICTOS MINEROS DEL PAIS

Del diputado Trinidad Secundino Morales Vargas, proposición con punto de acuerdo por el que se crea la Comisión Especial para dar Seguimiento a la Problemática Surgida de los Conflictos Mineros del País. Se turna a la Junta de Coordinación Política, para su atención. **17**

COMISION ESPECIAL DESTINADA A ESTABLECER UNA MESA DE DIALOGO CON EL MOVIMIENTO #YO SOY 132 Y LA CAMARA DE DIPUTADOS

De la diputada Roxana Luna Porquillo, proposición con punto de acuerdo por el que se crea la Comisión Especial destinada a establecer una mesa de diálogo con el movimiento #Yo Soy 132 y la Cámara de Diputados. Se turna a la Junta de Coordinación Política, para su atención. **18**

DIPUTADOS QUE PARTICIPARON EN ANEXO. **20**

* INICIATIVAS Y PROPOSICIONES

«Comunicación de la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, por la que informa del turno que le corresponde a la iniciativa con proyecto de decreto y a las proposiciones con punto de acuerdo registradas en el orden del día del martes 11 de septiembre de 2012, de conformidad con los artículos 100 y 102 del Reglamento de la Cámara de Diputados

Con fundamento en los artículos 100 y 102 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se informa a la honorable asamblea de los turnos dictados a la iniciativa con proyecto de decreto y a las proposiciones con punto de acuerdo, registradas en el orden del día del 11 de septiembre de 2012 y que no fueron abordadas.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 11 de septiembre de 2012.—
Diputado Jesús Murillo Karam (rúbrica), Presidente.»

«Iniciativas con proyecto de decreto

1. Que reforma los artículos 28, 30 y 32 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, a cargo del diputado Ricardo Monreal Ávila, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano.

Turno: Comisión de Gobernación, para dictamen.

Proposiciones con punto de acuerdo

1. Con punto de acuerdo, por el que se crea la Comisión Especial de Energías Renovables, a cargo del diputado Erick Marte Rivera Villanueva, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Turno: Junta de Coordinación Política, para su atención.

2. Con punto de acuerdo, por el que se solicita la creación de la Comisión Especial de Supervisión de los Servicios, Cobros y Patrimonio de la Comisión Federal de Electricidad, a cargo de la diputada Aleida Alavez Ruiz, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Turno: Junta de Coordinación Política, para su atención.

* El Anexo III corresponde a lo mencionado por la Presidencia, en la página 139 del Diario de los Debates del 11 de septiembre de 2012.

3. Con punto de acuerdo, por el que se crea la Comisión Especial de Aduanas y Comercio Exterior, a cargo del diputado Carlos Alberto García González, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Turno: Junta de Coordinación Política, para su atención.

4. Con punto de acuerdo, por el que se solicita la creación de la Comisión Especial para dar Seguimiento a la Problemática Surgida de los Conflictos Mineros del País, a cargo del diputado Trinidad Secundino Morales Vargas, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Turno: Junta de Coordinación Política, para su atención.

5. Con punto de acuerdo, por el que se solicita la creación de una Comisión Especial destinada a establecer una mesa de diálogo con el movimiento #yo soy 132 y la Cámara de Diputados, a cargo de la diputada Roxana Luna Porquillo, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Turno: Junta de Coordinación Política, para su atención.»

CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES
Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES

«Iniciativa que reforma los artículos 28, 30 y 32 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, a cargo del diputado Ricardo Monreal Ávila, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

Ricardo Monreal Ávila, integrante de la LXII Legislatura del Congreso de la Unión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 71, fracción II; 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 6, fracción 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración del pleno, la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en materia de registro de partidos políticos al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

1. Uno de los elementos distintivos en el conjunto de reformas de orden constitucional y legal que enmarcan jurídicamente el proceso mexicano de transición democrática producido a partir de 1977 a la fecha, es la profunda y permanente transformación del sistema de partidos políticos nacionales, como instituciones indispensables para la construcción y conducción de la vida democrática del país. Dicha transformación es claramente apreciable en la transición del esquema de partido hegemónico, que tuvo una vigencia de casi 70 años, a uno de pluripartidismo efectivo y dinámico, donde cada proceso electoral federal o local produce cambios apreciables en la correlación de fuerzas para la integración de los órganos legislativos y, cada vez más frecuentemente, alternancia en la titularidad de los órganos ejecutivos.

2. Efectivamente, los cambios constitucionales y legales en el sistema de partidos políticos iniciados en 1977 fueron generando paulatinamente mejores condiciones para que partidos ya existentes incrementaran de manera eficaz su representatividad política, y para que nuevas organizaciones de ciudadanos se incorporaran a la competencia electoral; además, las sucesivas reformas electorales en 1986, 1989-90, 1993, 1994, 1996, 2003, hasta la de 2007-08, han fortalecido el sistema de partidos al establecer y garantizarles una serie de derechos y prerrogativas referidos a diversos aspectos, tales como su participación efectiva en la conducción y la organización de los procesos electorales, el uso de franquicias en servicios públicos, el acceso al financiamiento público y privado y a los medios de comunicación social. De manera paralela, se han ido estableciendo también las reglas aplicables a los institutos políticos en las diversas fases de su vida institucional, abarcando desde los actos tendientes a la obtención de su registro formal como partidos, su organización y desarrollo, hasta su extinción. Finalmente, se han ido incorporando y perfeccionando también los mecanismos de control administrativo y jurisdiccional que, bajo los principios que rigen la función electoral, aseguran el adecuado ejercicio y cumplimiento de los derechos y obligaciones referidos.

3. Como elemento fundacional de los partidos políticos, el registro legal que les es otorgado por la autoridad electoral, federal o local, para participar formalmente en los procesos electorales, tiene efectos de un acto constitutivo de derechos y obligaciones, como lo ha establecido en jurisprudencia el hoy Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Así ha sido expresado de varias formas y mo-

dalidades en las sucesivas legislaciones electorales, estableciéndose al efecto diversos plazos, requisitos y procedimientos para la obtención del registro, así como para su cancelación o pérdida por las causales establecidas en las leyes electorales.

4. Para el caso de la presente iniciativa, interesa señalar que prácticamente todas las leyes federales electorales, a partir de la Ley Electoral Federal de 1946, han establecido los requisitos para el registro legal de partidos políticos prácticamente en los mismos términos; es decir, requisitos numéricos de membresía o afiliación ciudadana y de presencia territorial en entidades federativas y distritos, además de otros relativos a los procedimientos y las formalidades de constitución de partidos o asociaciones políticas, además de la exigencia de determinados documentos básicos que les identifiquen ideológica y programáticamente, entre otros aspectos. En todos los casos, se prevé también la autoridad responsable de conceder, suspender o cancelar el registro y la temporalidad con que dicho registro debía ser tramitado y obtenido previo a cada elección.

En la siguiente tabla se aprecia la evolución de la legislación federal mexicana en materia de constitución, registro y extinción de partidos políticos.

| Normativa | Tipo de registro | Número de afiliados | Período para obtener registro | Pérdida de registro |
|---|----------------------------|--|--|--|
| Ley Electoral Federal (1946), artículos 22 a 39 | Único | No menos de 30 mil en por lo menos 2/3 de las entidades federativas. No menos de mil en cada entidad federativa. | Por lo menos un año antes de la elección | Temporal o definitivo, por incumplimiento de requisitos |
| Ley Electoral Federal (1951, reformada en 1954), artículos 27 a 44 | Único | No menos de 30 mil (75 mil en la reforma de 1954) en por lo menos 2/3 de las entidades federativas. No menos de mil en cada entidad federativa (2 mil 500 en la reforma de 1954). | Por lo menos un año antes de la elección | Temporal o definitivo, por incumplimiento de requisitos |
| Ley Federal Electoral (1973) artículos 17 a 40 | Único | No menos de 65 mil en por lo menos 2/3 de las entidades federativas. No menos de 2 mil en cada entidad federativa. | Por lo menos un año antes de la elección | Temporal o definitivo, por incumplimiento de requisitos |
| Ley federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales (1977) Arts. 19 a 73 | Definitivo Condicionado | No menos de 65 mil. No menos de 3 mil en cuando menos la mitad de las entidades federativas o 300 en cuando menos la mitad de los distritos electorales federales. | Por lo menos un año antes de la elección | Definitivo. Por incumplimiento de requisitos; o por no obtener el 1.5 % de los votos, los de registro condicionado |
| Código Federal Electoral (1987) | Único | No menos de 65 mil. No menos de 3 mil en cuando menos la mitad de las entidades federativas o 300 en cuando menos la mitad de los distritos electorales federales. | Por lo menos un año antes de la elección | Definitivo. Por incumplimiento de requisitos o por no obtener el 1.5 % de los votos |
| Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (1990) | Definitivo Condicionado | No menos de 65 mil. No menos de 3 mil en cuando menos la mitad de las entidades federativas o 300 en cuando menos la mitad de los distritos electorales federales. | Por lo menos un año antes de la elección | Definitivo. Por incumplimiento de requisitos o por no obtener el 1.5 % de los votos. En la reforma de 1993 se requirió el 1% de votación para conservar el registro, pero si en la elección posterior no se obtenía el 1.5%, se perdía. |
| Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales reformado en 1996 | Único | 3 mil afiliados en por lo menos 10 entidades federativas, o 300 en por lo menos 100 distritos electorales uninominales; en ningún caso, el número total sería inferior al 0.13% del Padrón Electoral | La organización interesada notifica al IFE el inicio de trámites entre el 1º de enero y el 31 de julio del año siguiente al de la elección. El registro surte efectos a partir de agosto del año previo a la elección | Definitivo. Por incumplimiento de requisitos o no obtener el 2% de los votos El partido político que hubiese perdido su registro no podía solicitarlo de nueva cuenta, sino hasta después de transcurrido un proceso electoral federal ordinario. |
| Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales reformado en 2003 | Único | No menos del 0.26 por ciento del Padrón Electoral Federal. 3 mil afiliados en por lo menos 20 entidades federativas, o 300 en por lo menos 200 distritos electorales federales. Se requiere contar previamente con registro como Asociación Política Nacional | La APN notifica al IFE el inicio de trámites entre el 1º de enero y el 31 de julio del año siguiente al de la elección. El registro surte efectos a partir de agosto del año previo a la elección | Definitivo. Por incumplimiento de requisitos o por no obtener el 2% de los votos El partido político que hubiese perdido su registro no podía solicitarlo de nueva cuenta, sino hasta después de transcurrido un proceso electoral federal ordinario. |
| Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (2008) | Único | No menos del 0.26 por ciento del Padrón Electoral Federal. 3 mil afiliados en por lo menos 20 entidades federativas, o 300 en por lo menos 200 distritos electorales. | La organización interesada notifica al IFE su intención de obtener registro, en enero del año siguiente a la elección presidencial En el mes de enero del año anterior al de la elección, presentará ante el IFE la solicitud de registro El registro surte efectos a partir de agosto del año previo a la elección | Definitivo. Por incumplimiento de requisitos o por no obtener el 2% de los votos |

Como es de apreciarse de la tabla anterior, en cuanto a los tipos de registro, la Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales de 1977, además de simplificar los requisitos exigidos para que una agrupación política pudiera obtener su registro definitivo como partido político, creó el llamado registro condicionado al resultado de las elecciones. Al promulgarse el Código Federal Electoral de 1987 se suprimió la modalidad de registro condicionado por considerarse que ya contaban con registro definitivo un

número significativo de organizaciones políticas; sin embargo, en 1990 se restableció la mencionada figura para impulsar el desarrollo de nuevas alternativas políticas, así como el fortalecimiento del sistema de partidos. Finalmente, en las reformas de noviembre de 1996 se suprimió nuevamente dicha figura.

En relación con el número mínimo de afiliados exigible para constituir un partido político, los requisitos legales han

venido también ajustándose a la realidad política y demográfica del país, tanto para establecer un mínimo razonable de ciudadanos afiliados para integrar un partido, transitando de un norma estrictamente expresada en números absolutos a una basada en puntos porcentuales del padrón electoral, además de exigir, en cuanto se trata de partidos políticos “nacionales”, que tengan una relativa implantación territorial en la mayoría de las entidades federativas y distritos electorales federales uninominales.

En cuanto a los plazos para la obtención del registro, las legislaciones electorales de 1946 hasta 1987, simplemente establecieron que, en cualquier caso, para poder participar en las elecciones (sin distinguir entre generales o intermedias), los partidos debían haber obtenido su registro cuando menos con un año de anticipación al de la jornada electoral respectiva, de lo que se deduce lógicamente que el plazo para obtener registro corría a partir del día siguiente al de la jornada electoral previa, hasta un año antes de la jornada siguiente.

En el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (Cofipe) de 1990, se dispuso que para constituir un partido político, la organización interesada debía notificar al Instituto Federal Electoral (IFE) su intención de obtener el registro definitivo, contando con un plazo de un año a partir de esa fecha para concluir el procedimiento de integración de requisitos y presentar su solicitud, la que era revisada por el IFE y resuelta en un plazo de 120 días. Para participar en una elección, el registro debía obtenerse con un año de antelación a la jornada comicial. En el caso del registro condicionado, el IFE podía, de manera postestativa y “tomando en cuenta las condiciones del sistema de partidos”, convocar dentro del primer trimestre del año anterior a las elecciones, a las organizaciones y agrupaciones políticas interesadas en obtener su registro condicionado. Las solicitudes se resolvían en un plazo de 45 días a partir de su presentación. Los partidos con registro condicionado lograban el registro definitivo cuando recibían el 1.5% de la votación emitida y, por el contrario, lo perdían al no obtener dicho porcentaje.

En 1993 se reformó el Cofipe, para establecer que los partidos con registro definitivo que no obtuviesen el 1.5 % de la votación en dos elecciones federales consecutivas, perderían su registro. De igual modo, lo perderían si no lograban cuando menos el 1% en elecciones no consecutivas. En el caso de los de registro condicionado, el umbral de votación se mantuvo en 1.5%.

En la reforma al Cofipe en 1996 se retorna a la modalidad de registro único y se precisan los plazos en el procedimiento para su obtención, señalándose que las organizaciones interesada notificarían al IFE el inicio de trámites entre el 1° de enero y el 31 de julio del año siguiente al de la elección y presentarían solicitud en el mes de enero del año anterior a la elección, misma que sería resuelta en un plazo de 120 días. El registro surtía efectos a partir de agosto del año previo a la elección. En la reforma de 2003, conservándose los mismos plazos, se estableció que la única vía para constituir un partido político sería la de obtener registro previo como agrupación política nacional.

El actual Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, que abrogó al ordenamiento del mismo nombre el 14 de enero de 2008, eliminó el requisito de registro previo como agrupación política nacional para la obtención del registro único, además de que estableció que el plazo de las organizaciones interesadas para notificar al IFE su interés en iniciar el procedimiento de registro sería el mes de enero del año siguiente al de la elección presidencial, es decir, cada seis años. Una vez realizados los actos preparatorios, la organización presenta solicitud en el mes de enero del año previo a la elección, la que es resuelta en un plazo de 120 días y surte efectos a partir del 1° de agosto del mismo año.

Finalmente, por lo que se refiere a la conservación del registro de los partidos políticos, también ha existido en todas las legislaciones electorales analizadas la norma genérica de mantenimiento de los requisitos de su creación y de cumplimiento de sus obligaciones, para tales efectos, estableciéndose además a partir de 1977 un porcentaje determinado de la votación emitida, hoy establecido en dos por ciento.

5. En la exposición de motivos del dictamen aprobado por el Senado de la República el 5 de diciembre de 2007, referido al Sistema de Partidos, se explica la disposición sobre el nuevo plazo sexenal para la obtención de registro en los siguientes términos: “A fin de que dicho sistema no siga sujeto a la inestabilidad que se provoca con el potencial registro de nuevos partidos cada tres años, y vista la experiencia que se ha cursado desde 1990, marcada por el carácter efímero de la mayoría de las organizaciones a las que en su momento se otorgó el registro legal como partidos políticos, se propone que la apertura del proceso respectivo se realice cada seis años, en el año posterior al de la elección presidencial.”

Cabe mencionar que conforme al abrogado Cofipe, en enero de 2007 dos agrupaciones políticas nacionales, denominadas “Unión Nacional Sinarquista” y “Rumbo a la Democracia” notificaron al IFE su interés en constituir sendos partidos políticos. Una vez realizados los procedimientos previstos en la normatividad entonces vigente, las solicitudes fueron denegadas mediante las resoluciones CG295/2008 y CG296/2008 aprobadas en la sesión extraordinaria de Consejo General del 27 de junio de 2008, las que se fundaron aún en la normativa bajo la cual había iniciado el procedimiento.

Por lo anterior, para el proceso electoral federal de 2009 participaron solamente ocho partidos políticos (Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, Verde Ecologista de México, del Trabajo, Convergencia, Nueva Alianza y Alternativa Socialdemócrata), los mismos que habían participado en la elección de 2006. Al término del proceso del 2009, pierde su registro el Socialdemócrata (ya con esta denominación), con lo cual el sistema de partidos se integra actualmente con siete partidos nacionales con registro, y no podrán ingresar nuevas organizaciones políticas, en caso de que cumplan con los requisitos de ley, sino hasta el año 2014, para competir en las elecciones intermedias del 2015.

A partir de ese año. Sólo podría haber nuevos partidos cada seis años, mientras que su número podría reducirse cada tres en función de los resultados electorales.

Si se analiza la dinámica del sistema de partidos en los procesos electorales de 1988 a la fecha, encontramos que en los comicios de ese año participaron, por sí solos o en coaliciones, 8 partidos: Acción Nacional (PAN), Revolucionario Institucional (PRI), Popular Socialista (PPS), Auténtico de la Revolución Mexicana (PARM), Demócrata Mexicano (PDM), Mexicano Socialista (PMS), Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional (PFCRN) y Revolucionario de los Trabajadores (PRT). En 1991, 10 partidos: (PAN, PRI, PPS, PARM, PDM, PRD, PFCRN, PRT, Ecologista de México (PEM) y del Trabajo (PT); en 1994, 9 partidos PAN, PRI, PPS, de la Revolución Democrática (PRD), PFCRN, PARM, PDM, PT y Verde Ecologista de México (PVEM). En 1997, 8 partidos: PAN, PRI, PRD, Cardenista (PC), PT, PVEM, PPS, y PDM. En el 2000, fueron 11 partidos: PAN, PRI, PRD, PT, PVEM, PARM, de la Sociedad Nacionalista (PSN), Alianza Social (PAS), Centro Democrático (PCD), Democracia Social (DSPPN) y Convergencia por la Democracia (CDPPN). En 2003, 11 partidos (PAN, PRI, PRD, PT, PVEM, Convergencia, PSN,

PAS, México Posible (MP), Liberal Mexicano (PLM) y Fuerza Ciudadana (FC). Es decir, de 73 organizaciones que participaron en ocho procesos electorales entre 1988 y 2009, se tiene un promedio de 9 partidos por elección.

Como resulta evidente, el sistema de partidos políticos nacionales ha estado basado principalmente hasta ahora en tres fuerzas políticas dominantes (PAN, PRI y PRD), dos más mantienen su registro desde 1991 (PVEM y PT); mientras que el resto han ingresado y salido del sistema de partidos en cada elección (Convergencia mantiene su registro desde el 2000, y Nueva Alianza desde el 2006).

6. Es claro que el sistema mexicano de partidos políticos tiene hoy una relativa estabilidad, máxime cuando en cada reforma electoral desde 1990 se han ido estableciendo cada vez mayores requisitos para obtener registro, así como causales más estrictas para su pérdida. A la par de ello, la autoridad electoral ha ido perfeccionado los mecanismos de verificación sobre el cumplimiento de los requisitos de ley (afiliaciones, realización de asambleas, documentos básicos), para impedir las prácticas corporativas, clientelares o abusivas para la formación de institutos políticos.

A la luz de los datos analizados y de las experiencias de recientes procesos electorales, resulta válido asegurar que la extensión a periodos sexenales de los plazos para la formación de nuevos partidos podría, más allá de dar estabilidad al sistema de partidos, provocar su inmovilidad y generar efectos negativos en la participación ciudadana. Si a lo anterior se añade la elevación del umbral de votación hasta el 2% para la obtención de registro, así como que cada año el requisito consistente en el porcentaje del 0.26 % del padrón para formar una organización (que en términos absolutos es cada año más elevado), además de los cada vez más sofisticados mecanismos de verificación, tenemos un sistema donde no se corresponden en justa proporción y equidad las puertas de entrada y de salida del sistema. Mientras una, la de entrada, es cada vez más restrictiva en cuanto a requisitos de membresía y se abre cada seis años; la otra, de salida, tiene muchas más posibilidades fácticas y se abre cada tres años. Con lo cual, de manera consistente, podría llevar a un lento pero sistemático vaciamiento del sistema de partidos.

A fin de corregir las distorsiones antes señaladas, es que esta iniciativa propone equilibrar de mejor manera el sistema, a la par que asegurar una mejor dinámica en la pluralidad y representatividad del conjunto de los partidos políticos en tanto entidades de interés público, pero conservando todos aquellos mecanismos y reglas que garantizan contar con

institutos políticos sólidos y viables. Lo anterior, bajo el supuesto de que el mosaico político, ideológico, social y cultural que integra la sociedad mexicana es consistente con un sistema de partidos plural y diversificado y con un sistema político-electoral cada vez más representativo y consensual.

7. Por lo anterior, es que en la parte inicial del párrafo 1 del artículo 28 del Cofipe, en la expresión se propone eliminar la palabra **“presidencial”**, con lo cual el registro de organizaciones partidistas podrá darse cada tres años; en todo caso, se precisaría que el plazo corre a partir de la **“última elección federal ordinaria”**.

De otra parte, se propone adicionar un tercer párrafo al artículo 30, con el fin de garantizar, por un lado, que las organizaciones solicitantes de nuevos registros hayan cumplido cabalmente con sus obligaciones respecto de los informes sobre financiamiento que deben presentar mensualmente a la Unidad de Fiscalización; y por la otra, que en el caso de partidos que por cualquier causa hayan perdido el registro y lo soliciten de nueva cuenta, no tengan ninguna obligación pendiente derivada de dicho procedimiento. Para tales efectos, es conveniente vincular las actuaciones de la Comisión de Consejeros revisora de las respectivas solicitudes, con las de la Unidad de Fiscalización de los Partidos Políticos. Es por ello que se propone la siguiente redacción del nuevo párrafo tercero: **“De igual modo, la Comisión señalada en los párrafos anteriores requerirá de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos un informe sobre el cumplimiento en la presentación y revisión de los informes mensuales que establece el párrafo 1 del artículo 28 anterior; en su caso, informará también sobre el cumplimiento de las obligaciones y la conclusión del procedimiento de liquidación que se refiere en el artículo 103 de este Código.”**

Finalmente, se propone modificar el párrafo 3 del artículo 32, que actualmente indica que “El hecho de que un partido político no obtenga por lo menos el dos por ciento de la votación emitida en alguna de las elecciones, no tiene efectos en relación con los triunfos que sus candidatos hayan obtenido en las elecciones nacionales según el principio de mayoría relativa”, a efecto de retomar la redacción original del párrafo 3 del artículo 32 del Cofipe en su reforma de 1996 que señalaba que: “el partido político que hubiese perdido su registro, por cualquier causa, no podrá solicitarlo de nueva cuenta, sino hasta después de transcurrido un proceso electoral federal ordinario”. Lo anterior, a fin de

evitar, como era el espíritu de aquella propuesta, que partidos a los que el voto popular no hubiese favorecido o fuesen sancionados por otra causa, no retornasen de inmediato al sistema de partidos sino hasta después de transcurrida una elección. No obstante lo anterior, se estima que las organizaciones ciudadanas que no hayan tenido antecedentes como partido, o que teniéndolos haya sido en procesos electorales no inmediatos, no deben ser inhibidas de participar comicialmente, en beneficio de la pluralidad partidista y la diversidad en la representación social, ideológica y programática.

Debe precisarse que modificar la actual redacción del párrafo tercero no afecta en modo alguno la disposición que hoy ahí se establece, en el sentido de que “El hecho de que un partido político no obtenga por lo menos el dos por ciento de la votación emitida en alguna de las elecciones, no tiene efectos en relación con los triunfos que sus candidatos hayan obtenido en las elecciones nacionales según el principio de mayoría relativa”, ya que en forma idéntica -e inclusive con un mayor alcance en cuanto se refiere a todas las causales de pérdida de registro, incluida la no consecución del 2% de la votación- dicha disposición se repite, con el mismo sentido, en el actual artículo 102, párrafo 3, del Cofipe, que dispone también que “La pérdida del registro de un partido político no tiene efectos en relación con los triunfos que sus candidatos hayan obtenido en las elecciones según el principio de mayoría relativa”.

Por lo antes expuesto y fundado, someto a la consideración de esta honorable Cámara de Diputados la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 28, 30 y 32 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales

Artículo Único. Se reforman los párrafos 1 del artículo 28 y 3 del artículo 32; y se adiciona un párrafo 3 al artículo 30, todos del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, para quedar como sigue:

Artículo 28

1. Para constituir un partido político nacional, la organización interesada notificará ese propósito al Instituto Federal Electoral en el mes de enero del año siguiente al de la **última elección federal ordinaria**. A partir de la notificación, la organización interesada deberá informar mensualmente al propio Instituto del origen y destino de los recursos que

obtenga para el desarrollo de sus actividades tendentes a la obtención del registro legal y realizará los siguientes actos previos tendentes a demostrar que se cumple con los requisitos señalados en el artículo 24 de este Código:

a) ...

b) ...

2. ...

3. ...

Artículo 30

1. ...

2. ...

3. De igual modo, la Comisión señalada en los párrafos anteriores requerirá de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos un informe sobre el cumplimiento en la presentación y revisión de los informes mensuales que establece el párrafo 1 del artículo 28 anterior; en su caso, informará también sobre el cumplimiento de las obligaciones y la conclusión del procedimiento de liquidación que se refiere en el artículo 103 de este Código.

Artículo 32

1. ...

2. ...

3. El partido político que hubiese perdido su registro, por cualquier causa, no podrá solicitarlo de nueva cuenta, sino hasta después de transcurrido un proceso electoral federal ordinario.

Régimen Transitorio

Artículo Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 11 días del mes de septiembre de 2012.— Ricardo Monreal Ávila (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Gobernación, para dictamen.

COMISION ESPECIAL DE ENERGIAS RENOVABLES

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se crea la comisión especial de energías renovables, a cargo del diputado Erick Marte Rivera Villanueva, del Grupo Parlamentario del PAN

Erick Marte Rivera Villanueva, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LXII Legislatura, en ejercicio de la facultad que confieren la fracción I del artículo 6, el artículo 79, numeral 2, y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta soberanía la siguiente proposición con punto de acuerdo solicitando la creación de la Comisión Especial de energías renovables.

Consideraciones

El malestar ciudadano derivado de los altos costos de la energía, a pesar de contar con subsidios aplicados de forma integral a este sector, ha conducido a muchos países incluyendo a México, hacia la exploración de nuevas alternativas que satisfagan las necesidades energéticas, algunas veces motivados por la necesidad de abatir los costos y otras veces por la conciencia ecológica para reducir los niveles de contaminación, lo cierto es que, las reservas petroleras y de otros insumos que se emplean en la generación de energía se han ido disminuyendo considerablemente pese al optimismo que se tiene por los descubrimientos que incrementan nuestras reservas, nuestro país, no debe dar marcha atrás en el desarrollo de un plan más ambicioso, que tenga como objetivo central, disponer de una reserva alterna de energía.

Existen intereses creados que impiden el desarrollo de la bioindustria, la cual se ha estado enfrentando a no ser considerada como una opción prioritaria en los presupuestos de egresos de la federación, aunque se tiene que reconocer que sí existen fondos diversificados para apoyar este tipo de iniciativas, el problema va más allá de los presupuestos que se han estado destinando a este sector, y que tienen que ver con una gran estrechez cultural, conciencia ambiental, visión de corto plazo y desinterés de la mayoría de los gobiernos locales para destinar esfuerzos hacia bioproyectos que mucho ayudarían a su desarrollo regional.

Impulsar el desarrollo de la bioindustria, traería consigo un enorme impacto social, toda vez que la cantidad de empleos que se estaría alcanzando supera lo que actualmente se genera en todo el sector energético, esta tesis se apoya en

que la bioindustria, abarca: cultivo de semillas que contienen aceite vegetal, entre ellas; jatropha, higuera, girasol, etcétera. Lo cual implicaría el aprovechamiento de millones de hectáreas ociosas que tenemos en el país, de ahí, que la industrialización de estas semillas, exigiría la instalación de biorefinerías y demás industria que por añadidura se tendría que generar.

En tal circunstancia:

El objetivo de asegurar el abasto energético del país, necesariamente deberá pasar por la sustentabilidad, a través de estrategias de diversificación hacia fuentes renovables que no comprometan la calidad de vida de generaciones futuras, que deberán encaminarnos a minimizar los daños al medio ambiente y a la salud humana.

A pesar de que México posee altos niveles de producción de hidrocarburos, es imprescindible acelerar el desarrollo de la bioindustria, impulsando de manera decisiva proyectos de generación de energía, a partir de energías renovables.

El país debe aprovechar todas las fuentes de energía renovable y el uso de tecnologías limpias que nos sea de utilidad pública y realizarlo dentro de un marco de estrategia nacional para la transición energética, mediante la cual se promueva la eficiencia y sustentabilidad energética, así como la reducción de la dependencia de los hidrocarburos como fuente primaria de energía.

Uno de los elementos derivados de este sector son las políticas de sustentabilidad energética que busca incrementar la eficiencia energética y el aprovechamiento de las energías renovables en México, con una visión de largo plazo.

El Programa Sectorial de Energía 2007-2012, retoma los objetivos y estrategias del Plan Nacional de Desarrollo (PND) y propone, dentro de sus nueve objetivos, dos que están relacionados con el impulso a las energías renovables:

El primero de ellos es “equilibrar el portafolio de fuentes primarias de energía”, y tiene como indicador cuantitativo aumentar la participación de las energías renovables en la capacidad de generación de energía eléctrica de 23 por ciento a 26 por ciento, contemplando proyectos hidroeléctricos de más de 30 mega watts.

El segundo objetivo es “fomentar el aprovechamiento de fuentes renovables de energía y biocombustibles técnica,

económica, ambiental y socialmente viables”, y retoma el indicador del objetivo anterior.

Derivado de la Estrategia Nacional de Energía 2010, conformada por tres ejes rectores: seguridad energética, eficiencia económica y productiva, y sustentabilidad ambiental. A partir de los ejes rectores, han establecido: “Diversificar las fuentes de energía, incrementando la participación de tecnologías limpias”; “Reducir el impacto ambiental del sector energéticos”, los cuales están implícitamente relacionados con fuentes renovables de energías. Estos objetivos han definido líneas de acción específicas, de las cuales la meta de una “Capacidad de generación eléctrica con tecnologías limpias de 35 por ciento”, tiene relevancia para energías renovables. En la estrategia, de las “tecnologías limpias” incluyen energías renovables, grandes hidroeléctricas y energía nuclear.

En lo que comprende la Estrategia Nacional para la Transición Energética y el Aprovechamiento Sustentable de la Energía, se elaboró este documento que servirá como mecanismo para impulsar las políticas, programas, acciones y proyectos encaminados a alcanzar una mayor utilización y aprovechamiento de las fuentes de energía renovables y las tecnologías limpias, de igual forma promover la eficiencia y sustentabilidad energética, así como la reducción de la dependencia de México de los hidrocarburos como fuente primaria de energía.

Además, el Programa Especial de Cambio Climático, integra dentro de sus objetivos y estrategias el desarrollo de las energías renovables y así aprovechar su potencial para la reducción de los gases de efecto invernadero.

Las energías renovables en México actualmente cuentan con un marco legal específico: la Ley para el Aprovechamiento de las Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética (LAERFTE), donde establece la obligación de la Secretaría de Energía de elaborar un programa especial para el aprovechamiento de energías renovables, así como una estrategia nacional para la transición energética y el aprovechamiento sustentable de la energía.

Para ello el Programa Especial para el Aprovechamiento de Energías Renovables, integra todos los indicadores que esperan ser alcanzados y referidos sobre la participación de fuentes renovables en la capacidad instalada y generación de energía eléctrica en México.

Entre fuentes renovables de energía se encuentran: biogás, biomasa, geotermoeléctrica, eoloeléctrica, minihidro eléctrica 18 por ciento.

Excluye exportación e importación.

Fuente: Comisión Federal de Electricidad y Comisión Reguladora de Energía.

La tendencia global en materia de bioenergéticos, apunta a los países que buscan fortalecer su seguridad energética, diversificando las fuentes de energía, y ampliando el acceso a los sistemas de energía; esto por ende nos lleva a crear fuentes de trabajo y aumentar el ingreso en zonas rurales mediante el fomento a la producción de insumos para bioenergéticos, comercialización.

Esta son las motivaciones que dan impulso a los bioenergéticos:

- a) Diversificación energética;
- b) Desarrollo agrícola, y
- c) Medio ambiente.

La actual política energética considera la necesaria diversificación de la generación de energía mediante el impulso y desarrollo de tecnologías que optimicen las fuentes primarias de energía, ya que la ubicación geográfica y orográfica permite a nuestro país disponer de un potencial de generación con energía renovable.

Por esa razón México debe apostar al aprovechamiento de los cuerpos de agua, los bioenergéticos, el viento y los recursos geotérmicos, así como la explotación de minerales asociados a los yacimientos geotérmicos, para la producción de energía eléctrica.

Hoy tenemos la oportunidad histórica de impulsar el desarrollo humano sustentable como motor de la transformación de México en el largo plazo y, al mismo tiempo, como un instrumento para que los mexicanos mejoren sus condiciones de vida.

Para ello es importante impulsar desde el Poder Legislativo reformas que impulsen el desarrollo de mayores instrumentos más eficientes que coadyuven a potencializar las energías renovables. Esto, siempre y cuando sigamos su-

mando esfuerzos los sectores sociales, académico, industrial, y gubernamental.

De igual manera, esta comisión contribuirá con opiniones al respecto, y dentro del ámbito de sus atribuciones, con las comisiones ordinarias que tenga relación dicho tema.

La Comisión Especial de energías renovables tendrá como objetivo formular estudios y opiniones en el ámbito de su competencia, esto con el propósito de consolidar el sector energético, en particular a las energías renovables, es de suma importancia alcanzar los consensos con sus integrantes para realizar el diseño y elaboración de reformas de ley que permitan un desarrollo sustentable, mediante la búsqueda de sistemas de energía compatibles con el medio ambiente.

Por lo anteriormente señalado, solicito a esta honorable asamblea para que con la intervención que corresponda a la Junta de Coordinación Política de la LXII Legislatura, poner a su consideración el siguiente punto de acuerdo para la creación de la Comisión Especial de energías renovables.

Con fundamento en los artículos 34 y 42 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como 205 y 207 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a la consideración del pleno los siguientes

Puntos de Acuerdo

Primero. La Junta de Coordinación Política proponga al pleno de la Cámara de Diputados de la LXII Legislatura la creación de la Comisión Especial de energías renovables.

Segundo. El objetivo de la Comisión Especial de energías renovables será garantizar la sustentabilidad política-energética a través de estrategias de diversificación hacia fuentes renovables que no comprometan la calidad de vida de generaciones futuras, además nos permitan minimizar los daños al medio ambiente y a la salud humana.

Tercero. La Comisión Especial de energías renovables estará formada por 12 integrantes, que serán elegidos con los criterios de pluralidad y proporcionalidad que determine la Junta de Coordinación Política.

Cuarto. La Comisión Especial de energías renovables tendrá vigencia a partir de la publicación del acuerdo relativo en la Gaceta Parlamentaria al 31 de agosto de 2015.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 11 de septiembre de 2012.—
Diputado Erick Marte Rivera Villanueva (rúbrica).»

Se turna a la Junta de Coordinación Política, para su atención.

COMISION ESPECIAL DE SUPERVISION DE LOS SERVICIOS, COBROS Y PATRIMONIO DE LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se solicita la creación de la comisión especial de supervisión de los servicios, cobros y patrimonio de la Comisión Federal de Electricidad, a cargo de la diputada Aleida Alavez Ruiz, del Grupo Parlamentario del PRD

La suscrita, Aleida Alavez Ruiz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en la LXII Legislatura, en ejercicio de la facultad que confieren los artículos 42, numeral I, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 6, fracción I, 79, numeral 2, y demás relativos aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta soberanía proposición con punto de acuerdo por la cual se solicita la creación de la comisión especial de supervisión de los suministros, servicios, cobros y patrimonio de la Comisión Federal de Electricidad (CFE), al tenor de las siguientes

Consideraciones

La CFE es la segunda empresa más importante del sector energético para el país. En años recientes se han impulsado en ella cambios con miras a su modernización y mejor funcionamiento.

Sin embargo, algunos de esos cambios han redundado en todo lo contrario, ofreciendo un mal servicio a los usuarios, cobrando tarifas altas y excesivas, permitiendo que funcionarios de primer nivel cometan actos de corrupción y nepotismo que difícilmente son sancionados.

En la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados se integró un grupo de trabajo para investigar los actos de corrupción en la CFE que habían sido denunciados públicamente y que estaban siendo investigados por la Procuraduría General de la República desde 2009 y 2010.

El grupo de trabajo se centró en solicitar información a Auditoría Superior de la Federación, a la Secretaría de la Función Pública y a la propia Procuraduría General de la República a efecto de poder supervisar las investigaciones que se habían presentado contra diversos funcionarios de la paraestatal por la entrega de licitaciones millonarias de manera irregular, la aceptación de sobornos tanto en efectivo como en especie para favorecer a algunas empresas y, sobre todo, la grave afectación del patrimonio de la paraestatal.

En 2011, en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (ALDF) se integró una comisión especial sobre los servicios de suministros y altos cobros de energía eléctrica en el Distrito Federal. Tenía como principal objetivo la revisión del sistema de cobros y la fijación de las tarifas por la paraestatal a los usuarios del Distrito Federal.

La comisión especial se constituyó como un canal institucional entre la ciudadanía y la paraestatal para atender y canalizar las múltiples quejas e inconformidades que presentaban los usuarios por las altas tarifas que cobra la CFE desde 2009 en el centro del país y desde hace más de 10 años en el resto.

La atención directa de la ciudadanía por la ALDF a través de la comisión especial permitió documentar y registrar serias deficiencias institucionales en la paraestatal, entre las que destacan:

- La fijación del esquema tarifario por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público tiene que considerar criterios como ingresos, nivel socioeconómico, índice de desarrollo y otras variables sociales y no sólo indicadores de tipo económico del mercado de los energéticos.
- Es urgente un nuevo esquema tarifario para todo el país en el que participe directamente el Congreso de la Unión a través de la Cámara de Diputados.
- La CFE tiene que ser una empresa de servicio público en beneficio de todos los mexicanos, no sólo una agencia prestadora de un servicio básico.
- Es urgente establecer una instancia de regulación, supervisión y revisión de las quejas e inconformidades en la CFE para que pueda dar certeza jurídica a los usuarios.
- Es indispensable establecer procedimientos de quejas claros, transparentes y asequibles para todos los usuarios.

rios del servicio de suministro de energía eléctrica y modificar el sistema electrónico de ingreso y tramitación de quejas.

- No puede permitirse el cobro por consumo “estimado”, es necesario modificar el reglamento de la Ley de Servicio de Energía Eléctrica para eliminar esa posibilidad, pues genera incertidumbre y desproporcionalidad en los cobros.
- Eliminar de las prácticas de la CFE los “reajustes” o “refacturaciones” sobre consumos o lapsos que no fueron cobrados en su oportunidad por la paraestatal.
- Establecer un sistema claro de sanciones a funcionarios de la paraestatal directos o indirectos que violenten o no respeten los derechos de los usuarios y la adopción de un protocolo modelo de atención a escala nacional, así como los que participen en actos de corrupción.
- Solicitud y ejecución de auditorías externas al patrimonio de la CFE de los últimos 10 años a la fecha.
- Modificar el marco regulatorio de licitaciones, contratos y prestaciones de servicio en la paraestatal para fijar mayores y mejores controles en el otorgamiento de estos contratos para evitar actos de corrupción.

A raíz de los cobros excesivos por la CFE a escala nacional se formó en 2009 la Red Nacional de Resistencia Civil contra las Altas Tarifas de la Energía Eléctrica,¹ que ha denunciado las prácticas irregulares que se desarrollan en la paraestatal, denuncia por la que algunos de sus integrantes han sido encarcelados e incluso declarados presos de conciencia por instancias internacionales como Amnistía Internacional.²

Paralelamente a estos procesos de inconformidad, en el centro del país hemos tenido que enfrentar la problemática derivada de la extinción de Luz y Fuerza del Centro, como suministrador del servicio de energía eléctrica en el valle de México y en algunas entidades federativas cercanas. Desde 2009, cuando el presidente Felipe Calderón decidió extinguir dicha empresa se generó un vacío legal y real sobre el patrimonio y la responsabilidad de la paraestatal en esta región del país.

Dicho vacío legal ha afectado directamente el patrimonio de la CFE –patrimonio nacional– y generado falta de certeza jurídica a millones de usuarios que por no tener una

obligación contractual con la paraestatal son forzados a pagar por el suministro del servicio de energía eléctrica sin que medie documento alguno para formalizar y legalizar dichos pagos.

El conflicto persistente con el Sindicato Mexicano de Electricistas sobre la titularidad del contrato colectivo de trabajo y la sustitución patronal ha colocado a miles de trabajadores no sólo en el desempleo sino en la franca desprotección legal, sin que las autoridades del ramo hayan formulado propuestas u opciones de solución viables en beneficio de dichos trabajadores y de sus familias.

Hay en la CFE innumerables procedimientos y procesos que tienen que ser revisados por este órgano legislativo, tanto los relacionados con los procedimientos para la atención de usuarios y la tramitación de quejas e inconformidades por servicios y altos cobros de la energía eléctrica como los relacionados con los actos de corrupción en el otorgamiento de contratos y licitaciones de manera irregular como los actos que han afectado también el patrimonio de la paraestatal a raíz de la extinción de Luz y Fuerza del Centro y de su relación con el Sindicato Mexicano de Electricistas.

Resulta indispensable que este órgano legislativo forme una comisión especial plural capaz de dar seguimiento a éstas y otras problemáticas relacionadas con la Comisión Federal de Electricidad, con la finalidad de que las gestiones realizadas desde este órgano legislativo redunden en mejor atención de los usuarios, en una fijación tarifaria más justa y en un mecanismo más eficiente para el resguardo y desarrollo de su patrimonio, que constituye el de todos los mexicanos.

Por lo expuesto y fundado, someto a consideración del pleno de esta soberanía la siguiente proposición con

Puntos de Acuerdo

Primero. Conforme a lo establecido en el artículo 42, numeral 1, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se solicita la creación de la comisión especial de supervisión de los suministros, servicios, cobros y patrimonio de la Comisión Federal de Electricidad.

Segundo. Los objetivos de la comisión especial serán entre otros la promoción y revisión de las auditorías y ejercicios de supervisión del patrimonio de la paraestatal y la

formulación de propuestas para mejorar dichos procesos, la revisión del esquema tarifario impuesto por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la forma en que dichas tarifas son fijadas y cobradas por la paraestatal proponiendo mecanismos alternativos para la fijación y los cobros, el seguimiento y supervisión de las denuncias y quejas impuestas contra funcionarios de la paraestatal por presuntos actos de corrupción o de favorecimientos a empresas y prestadores de servicios y el seguimiento, la atención y la gestión en las consecuencias legales y laborales derivadas de la extinción de Luz y Fuerza del Centro.

Tercero. La comisión especial de supervisión de los suministros, servicios, cobros y patrimonio de la Comisión Federal de Electricidad estará integrada por el número de miembros de todos los grupos parlamentarios que determine la Junta de Coordinación Política, reflejando la proporción que guarda la composición del pleno de esta legislatura y cuyos integrantes serán propuestos por los grupos parlamentarios, contando para la dirección de sus trabajos con un presidente y tres secretarías.

Cuarto. La comisión especial de supervisión de los suministros, servicios, cobros y patrimonio de la Comisión Federal de Electricidad tendrá vigencia a partir de la publicación del acuerdo relativo en la Gaceta Parlamentaria y hasta el 31 de agosto de 2015.

Notas:

1 Esta red está integrada por aproximadamente 32 mil usuarios de la CFE a escala nacional y tiene presencia en entidades como Chiapas, Oaxaca, Guerrero, Veracruz, Campeche, Chihuahua, Baja California, Puebla, Distrito Federal y México.

2 Consúltase <http://www.amnesty.org/en/library/asset/AMR41/040/2010/en/0032df43-d99a-4d5f-afec-31a4c777692c/amr410402010en.pdf>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 11 de septiembre de 2012.—
Diputada Aleida Alavez Ruiz (rúbrica).»

Se turna a la Junta de Coordinación Política, para su atención.

COMISION ESPECIAL DE ADUANAS Y COMERCIO EXTERIOR

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se crea la comisión especial de aduanas y comercio exterior, a cargo del diputado Carlos Alberto García González, del Grupo Parlamentario del PAN

Los diputados federales Carlos Alberto García González y Glafiro Salinas Mendiola, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LXII Legislatura, en ejercicio de la facultad que confieren los artículos 6, fracción I, y 79, numeral 2, y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, sometemos a la consideración de esta soberanía la siguiente proposición con punto de acuerdo por el que se crea la Comisión Especial de aduanas y comercio exterior.

Exposición de Motivos

Durante mucho tiempo, el comercio exterior ha sido una fuente de ingresos muy importante para el país. En los últimos años, ha representado aproximadamente el 65% del Producto Interno Bruto recaudándose por dichas operaciones aproximadamente el 19% de la recaudación nacional y el 45% del Impuesto al Valor Agregado. Sin embargo, la gestión y reforma de las Leyes Aduaneras que pueden coadyuvar a un mejor posicionamiento del país en temas de competitividad internacional, ha sido poco abordado en la Cámara de Diputados, teniendo como consecuencia que parte del crecimiento económico en México proveniente de comercio exterior, esté detenido.

Durante la década de los ochenta, las relaciones comerciales del país sufrieron cambios estructurales muy importantes. México ingresó al GATT en 1985, conocido actualmente como Organización Mundial del Comercio, y poco después, firmó el Tratado de Libre Comercio con América del Norte. Este tipo de políticas, han resultado en éxito. Hoy, México cuenta con una red de 12 tratados de libre comercio con 44 países, 28 acuerdos para la promoción y protección recíproca de las inversiones y 9 acuerdos de comercio (acuerdos de complementación económica y acuerdos de alcance parcial) en el marco de la Asociación Latinoamericana de Integración; como consecuencia, las exportaciones crecen en promedio 12% cada año, y debido a la proporción que representan de la economía (60% actualmente), se han convertido en un motor fundamental para el crecimiento y el desarrollo industrial, tecnológico y social del país.

Más de 70,000 empresas al interior de México, se encuentran inscritas en el padrón general de importadores y alrededor de 6,700 tienen autorizado un programa de fomento al desarrollo empresarial, de inversión extranjera y de generación de empleo, otorgados por parte de la Secretaría de Economía. Adicionalmente, se participa activamente en organismos y foros multilaterales y regionales como la Organización Mundial de Aduanas, Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico y la Organización Mundial del Comercio.

Como resultado de lo anterior, se sostiene que el comercio exterior es una de las piezas fundamentales para nuestro crecimiento. Aunado a ello, el beneficio de los consumidores al tener a su disposición una gran variedad de productos y de marcas a precios menores, resulta en una mayor calidad de vida. Por el lado de las empresas, se fomenta la competitividad, la innovación y la asignación eficiente de los recursos, por la adaptación que exige el hecho de competir en sólo un mercado, el mercado internacional. En tal sentido, es imperativo facilitar, incentivar y otorgar certidumbre jurídica en las operaciones de comercio exterior, a través de una legislación que mejore el entorno de los negocios en esta materia.

En México, existen 49 aduanas entre marítimas, interiores y fronterizas. En ellas, cada día se realizan alrededor de 18 mil operaciones de comercio exterior, se atiende a más de 33 mil pasajeros que transitan por los aeropuertos y a más de un millón de personas que cruzan las fronteras. La labor realizada en las aduanas, es de suma importancia para el país, pues representan los únicos lugares autorizados para el ingreso y egreso de mercancías, acciones que coadyuvan a preservar la seguridad nacional. Entre sus funciones, destacan las siguientes:

- i. Fiscalizar, vigilar y controlar la entrada y salida de mercancías, así como los medios en que éstas son transportadas.
- ii. Recaudar impuestos, aprovechamientos y demás derechos en materia de comercio exterior.
- iii. Asegurar el cumplimiento de las disposiciones que en materia de comercio exterior se emitan.
- iv. Hacer cumplir las leyes aplicables y las que se relacionan con su actividad, como las de seguridad nacional, economía, salubridad, comunicaciones, migratorias y fitosanitarias, entre otras.

La aduana mexicana tiene un reto muy importante, encontrar un equilibrio entre la facilitación del comercio exterior y el control de la entrada de las mercancías. Por ello, desde el año 2007 se implementó el Plan de Modernización Aduanera 2007-2012, mismo que consiste principalmente en la incorporación de equipo de última tecnología para llevar a cabo satisfactoriamente sus funciones.

La trascendencia que ha tenido en el país el comercio exterior ha sido tal, que incluso el propio Reglamento Interior de la Servicio de Administración Tributaria, ha sido reformado recientemente para crear una nueva Administración General de Auditoría de Comercio Exterior para vigilar el cumplimiento de las obligaciones de comercio exterior.

Con lo expuesto, y teniendo en cuenta la importancia y el impacto que tiene el comercio internacional en el desarrollo del país, se torna necesario exponer qué sucede en la Cámara de Diputados. Los asuntos relativos al despacho aduanero y de comercio exterior son delegados a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, misma que representa una de las Comisiones Ordinarias que más iniciativas recibe durante la Legislatura, dada la naturaleza de los temas fiscales y hacendarios, por ejemplo en la pasada Legislatura recibió 699 iniciativas de ley, logrando dictaminar apenas el 9% de las reformas propuestas.

En consecuencia, es por ello que las reformas a la Ley Aduanera, y las demás leyes que tiene una incidencia en el despacho aduanero han quedado relegadas por el gran cúmulo de asuntos que tiene que procesar esa Comisión, a pesar de que es un tema toral para la economía del país.

Durante las pasadas tres Legislaturas, se han presentado diversas reformas a la Ley Aduanera que no han prosperado por la razón antes citada, salvo algunas de impacto menor. A mayor abundamiento, les presento unos datos que describen la cantidad de reformas que no han podido ser atendidas y aprobadas por la Comisión de Hacienda y Crédito Público por no poder hacer un análisis con mayor profundidad y detenimiento respecto a lo que se presenta en el comercio exterior de nuestro país.

| Legislatura | Reformas presentadas | Reformas aprobadas |
|-------------|----------------------|--|
| LXI | 26 | 1 Publicada en el Diario Oficial de la Federación de un solo artículo. |
| LX | 17 | 1 Aprobada en la Cámara de Diputados y pendiente en la Cámara de Senadores. |
| LIX | 29 | 2 Publicadas en el Diario Oficial de la Federación de un solo artículo cada una. |

Fuente: Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados.

Ahora bien, también cabe destacar que en la actualidad, tanto la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como la propia Secretaría de Economía, de forma discrecional, emiten Reglas de Carácter General con observancia obligatoria. Es claro que dichas Reglas recogen criterios de operación y aplicación de la legislación existente en materia de aduanas y de comercio exterior, siendo que en algunas ocasiones rebasan las disposiciones generales contenidas en la legislación del comercio exterior.

Si bien es cierto que el segundo párrafo del artículo 131 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, determina que el Ejecutivo Federal estará facultado para regular la entrada y salida de mercancías de comercio exterior, del territorio nacional, también se considera cierto y necesario que el Poder Legislativo intervenga y conozca sobre la materia, por ello la necesidad de la creación de la Comisión Especial de Aduanas y Comercio Exterior que se propone.

Propuesta para Crear la Comisión Especial de Aduanas y Comercio Exterior

En suma, compañeras y compañeros Diputados, el comercio entre los países es fundamental para la prosperidad económica del mundo. El comercio exterior e incluso la visión de las aduanas a nivel mundial ha cambiado en los últimos años para atender dos preocupaciones sustanciales de los países: la seguridad y la facilitación.

Es por ello que resulta fundamental emprender una nueva generación de reformas de comercio exterior para potenciar sus bondades y las ventajas que tiene México, sustentada en una Unidad Legislativa encargada de elaborar, procesar y opinar fundadamente las normas que regulan nuestro comercio exterior, el cual impacta de manera directa e indirecta en otros sectores de la economía, como son por ejemplo el transporte y la industria manufacturera, entre otras.

Por todo lo anterior, se propone crear la Comisión Especial de Aduanas y Comercio Exterior, como una Comisión encargada de emitir la opinión fundada y motivada para dictaminar las leyes relativas al despacho aduanero y de comercio exterior.

Con fundamento en los artículos 34 y 42 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como 205 y 207 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a la consideración de esta Soberanía el siguiente:

Punto de Acuerdo

Primero. Se crea la Comisión Especial de Aduanas y Comercio Exterior de la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados.

Segundo. El objetivo de la Comisión Especial de Aduanas y Comercio Exterior será la encargada de analizar de manera integral y profunda los ordenamientos legales, normas reglamentarias y administrativas sobre nomenclatura, regulaciones y restricciones no arancelarias, cupos arancelarios, preferencias arancelarias, regímenes aduaneros, infracciones, sanciones, y demás disposiciones aplicables al despacho aduanero y de comercio, para realizar las adecuaciones legislativas que atiendan la armonía normativa, estándares internacionales y que, a su vez, inyecten competitividad a la aduana mexicana.

Tercero. La Comisión Especial de Aduanas y Comercio Exterior estará integrada por un Presidente y al menos 2 Secretarios y el número de miembros de todos los grupos parlamentarios que determine la Junta de Coordinación Política, reflejando la proporcionalidad de la composición de la Cámara.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 11 de septiembre de 2011.— Diputados: Carlos Alberto García González, Glafiro Salinas Mendiola (rúbricas).»

Se turna a la Junta de Coordinación Política, para su atención.

COMISION ESPECIAL PARA DAR
SEGUIMIENTO A LA PROBLEMÁTICA SURGIDA
DE LOS CONFLICTOS MINEROS DEL PAIS

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se solicita la creación de la comisión especial para dar seguimiento a la problemática surgida de los conflictos mineros del país, a cargo del diputado Trinidad Secundino Morales Vargas, del Grupo Parlamentario del PRD

El suscrito, Trinidad Morales Vargas, diputado de la LXII Legislatura del honorable Congreso de la Unión, integrante del Grupo Parlamentario de la Revolución Democrática, con fundamento en el artículo 79 numerales 1 y 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete al pleno la siguiente proposición con punto de acuerdo al tenor de las siguientes

Consideraciones

De acuerdo al Centro de Reflexión y Acción Laboral (Cereal) del año 2006 al 2010, en la zona carbonífera de Coahuila sucedieron diversos accidentes mortales que dieron como resultado 113 fallecidos; 65 en Pasta de Conchos y 67 en los “pocitos”, tajos, minas subterráneas y plantas de beneficio y de transporte de mineral. Otras fuentes hablan de 213 muertos en el mismo periodo.

En el mes de agosto del presente año, la industria minera nuevamente se cubrió de luto al presentarse la dolorosa e indignante muerte de 7 mineros, en una mina de carbón de la compañía el Progreso; días más tarde, otros 6 mineros perdieron la vida en la mina 7 de la empresa Minerales Monclova, SA, (Mimosa), localizada en la comunidad de Barroterán, municipio de Múzquiz, ambos en Coahuila. Dichos accidentes se sumaron a los cientos de fallecidos de los últimos años en las minas del país debido sobre todo a las pésimas condiciones de trabajo, lo que al mismo tiempo, ha acarreado múltiples conflictos laborales.

Es inconcebible que en México, existan únicamente 776 inspectores para 830 mil 705 patrones según datos del IMSS; esto contra la recomendación de la OIT, que recomienda 4 inspectores por cada 100 mil trabajadores como mínimo. Nuestra proporción es de apenas 1.77 por cada 100 mil trabajadores.

Pero no son los únicos conflictos mineros, sólo por enumerar algunos, mencionaremos los ocurridos en: En el ejido La Sierrita en 2008, municipio de Tlahualilo, Durango, propiedad de Excellon de México, SA, de CV, filial de Ex-

cellon Resources Incorporate, la mina denominada Virgo, localizada en Las Ánimas; y la mina “Guadiana”, localizada en el sector de Maturana, en estado de Chihuahua, la zona carbonífera de Coahuila, las subsidiarias de Grupo México y las compañías canadienses asentadas en la Reserva Minera Nacional del área de Wirikuta. En cuanto a Grupo México y sus subsidiarias, que controlan gran parte de las concesiones, ninguna autoridad ha actuado conforme a derecho en contra de este grupo.

Si seguimos analizando, encontraremos ambigüedades en la Constitución federal, en leyes reglamentarias y reglamentos, es decir, en este vacío e incoherencia jurídica muchos grupos empresariales, empresas transnacionales, quienes se han beneficiado de la extracción, no promueven cambio alguno en la legislación. Un ejemplo claro, es el Informe Final de la Comisión Especial para Conocer las Responsabilidades y Origen de la Tragedia de la Mina Pasta de Conchos constituida durante la LXI Legislatura, en referencia concreta a los “pocitos”, se propusieron las siguientes acciones y recomendaciones:

Acciones:

- Incluir a los “pocitos” dentro de los programas de verificación, y crear un programa de apoyo financiero para el desarrollo de medidas de seguridad y fortalecimiento productivo a los mismos. Otorgarles la mención como “empresas sociales”.

Proposiciones:

- Solicitar al IMSS que de manera inmediata se registre al régimen obligatorio a los trabajadores de los “pocitos”, ya que de acuerdo a la minuta de la reunión celebrada en el Museo del Carbón, del 27 de abril de 2004, se reconoce que “muchos no están inscritos en las diferentes instituciones, correspondiendo esto a 1000 trabajadores”. Esta Proposición debió ser presentada y verificada por las Comisiones de Trabajo y de Seguridad Social de la honorable Cámara de Diputados.

Exigir a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y a las demás Instituciones de la Administración Pública Federal, a que inmediatamente se proteja con la ley a los “pocitos”, así como, iniciar una extraordinaria verificación sobre la seguridad de estos con la participación de la Secretaría de Economía y del IMSS.

Ninguna de estas medidas se llevó a cabo.

También, durante la LXI Legislatura, se puso de manifiesto la preocupación por esta problemática surgida por conflictos mineros en Cananea, Sonora; Taxco, Guerrero; y Sombrerete, Zacatecas; muchos de los cuáles aún continúan, dando lugar, a la creación de la Comisión Especial para dar seguimiento a la problemática surgida de los conflictos mineros del país, misma que se instaló el 23 de febrero de 2010 y tuvo una vigencia hasta el 31 de agosto de 2012.

Por ello, y en vista de la existencia de múltiples conflictos en las minas del país, que no han podido ser resueltos, y en términos de los preceptos legales invocados, sometemos a la consideración de esta Soberanía la siguiente proposición con

Puntos de Acuerdo

Primero. Se crea la Comisión Especial para Dar Seguimiento a la Problemática Surgida de los Conflictos Mineros del País.

Segundo. Para el debido seguimiento de los asuntos en cartera, se deberán entregar los archivos generados durante la LXI Legislatura y anteriores sobre la materia, a fin de atender debidamente la problemática minera y allegarse de la información que considere pertinente, así como reunirse, cuando lo estime necesario, con las autoridades federales, estatales y municipales responsables, organizaciones civiles, y desempeñar cualquier otra acción, de conformidad al marco normativo aplicable.

Tercero. La comisión especial se integrará por diputadas y diputados pertenecientes a todos los grupos parlamentarios con base en el criterio de proporcionalidad e inclusión, entre la integración del pleno y su conformación. Los recursos técnicos y financieros para el funcionamiento de esta comisión especial deberán ser aprobados por la Junta de Coordinación Política.

Cuarto. La comisión especial, deberá presentar semestralmente, un informe de actividades ante el pleno de la Cámara de Diputados, durante los recesos o bien ante la Junta de Coordinación Política.

Quinto. La comisión especial estará vigente hasta el 31 de agosto de 2015.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 11 de septiembre de 2012.— Diputado Trinidad Morales Vargas (rúbrica).»

Se turna a la Junta de Coordinación Política, para su atención.

COMISION ESPECIAL DESTINADA A ESTABLECER UNA MESA DE DIALOGO CON EL MOVIMIENTO #YO SOY 132 Y LA CAMARA DE DIPUTADOS

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se solicita la creación de una comisión especial destinada a establecer una mesa de diálogo con el movimiento #Yo Soy 132 y la Cámara de Diputados, a cargo de la diputada Roxana Luna Porquillo, del Grupo Parlamentario del PRD

La suscrita, diputada a la LXII Legislatura, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en el artículo 79, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, me permito poner a consideración de esta soberanía la siguiente proposición con punto de acuerdo bajo la siguiente

Exposición de Motivos

México, como nación, ha vivido momentos históricos, desde el movimiento de Independencia en 1810, la Revolución Mexicana en 1910 o, la noche de Tlatelolco en 1968, el Jueves de Corpus en 1971 o, lo que vivimos en pleno 2012 con el movimiento #Yo Soy132.

Movimiento que es conformado en su mayoría por estudiantes de educación superior, ya sea de escuelas públicas o privadas, a los cuales se han sumado amas de casa, obreros, intelectuales, artistas, así como la ciudadanía en general, con el firme propósito de buscar la democratización de los medios de comunicación a fin de que publique la verdad; la creación de un tercer debate entre los candidatos presidenciales, (mismo que se realizó con la participación de 3 candidatos a la presidencia) y la razón más importante: el rechazo a la imposición de Enrique Peña Nieto como vencedor de las pasadas elecciones.

Muchos de los que hoy estamos aquí representando a la ciudadanía, muy bien sabemos que durante 6 años se llevó a cabo una campaña televisiva millonaria con recursos públicos, usando programas de gobierno, dando tarjetas de prepago para supermercados; influyendo de esta forma tramposamente en la opinión pública, y así realizar la compra de votos a favor de Peña Nieto.

Sin embargo, como ya lo vimos en días pasados, se le otorgó la constancia de mayoría, pero quiero decirles que México NO GANO, porque cuando se trata de una imposición ni la misma democracia gana, es la razón principal por la cual el movimiento #yosoy132 continua en pie de lucha, y somos nosotros, los diputados de la LXII legislatura, quie-

nes debemos comenzar a dar un nuevo rumbo a las atenciones de la ciudadanía, dar oportunidad de ser escuchados a los jóvenes que se preparan día a día y ponen en la mesa importantes temas.

Es por ello que exhorto al titular de la Junta de Coordinación Política de esta Cámara a crear una comisión especial destinada a establecer una mesa de diálogo con el movimiento #yosoy132, a fin de atender las demandas que como ciudadanos organizados presentan para el beneficio del país.

Por lo anteriormente expuesto, me permito proponer ante esta honorable Cámara la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único. Se exhorta a la Junta de Coordinación Política, para que dentro del ámbito de su competencia cree una comisión especial destinada a establecer una mesa de diálogo con el movimiento #Yo Soy132 y la Cámara de Diputados.

Palacio Legislativo de San Lázaro; a 10 de septiembre de 2012.—
Diputada Roxana Luna Porquillo (rúbrica).»

Se turna a la Junta de Coordinación Política, para su atención.

**DIPUTADOS QUE PARTICIPARON EN ANEXO
(en orden alfabético)**

- Alavez Ruiz, Aleida (PRD). Comisión Especial de Supervisión de los Servicios, Cobros y Patrimonio de la Comisión Federal de Electricidad: 12
- García González, Carlos Alberto (PAN). Comisión Especial de Aduanas y Comercio Exterior: 14
- Luna Porquillo, Roxana (PRD). Comisión Especial destinada a establecer una mesa de diálogo con el movimiento #yo soy 132 y la Cámara de Diputados: 18
- Monreal Ávila, Ricardo (Movimiento Ciudadano). . . Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales: 3
- Morales Vargas, Trinidad Secundino (PRD). Comisión Especial para dar Seguimiento a la Problemática Surgida de los Conflictos Mineros del País: 17
- Rivera Villanueva, Erick Marte (PAN). Comisión Especial de Energías Renovables: 9